



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MPJ-CM

Julcán, 09 de enero del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero del 2025, el pleno de concejo. **AUTORIZA** al Abg. Tarsis Reyes Castillo suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN Y LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 411 DEL BOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, solicitado mediante Oficio N° 001-2025-GRLL-GRS/RIS J-DE de fecha 06 de enero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Son atribuciones del concejo municipal: (...) **26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales (...)***";

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", siendo que el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausulas expresa de libre adhesión y separación*";

Que, mediante Oficio N° 001-2025-GRLL-GRS/RIS J-DE de fecha 06 de enero del 2024, el Dr. Henry Eduardo Guanilo Ché - Director Ejecutivo de la Red Salud Julcán solicita suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN Y LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 411 DEL BOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, con la finalidad de mejorar el ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL a través del fortalecimiento de la infraestructura sanitaria y el soporte de los servicios básicos, periodo diez (10) años;

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación inter institucional entre las partes con la finalidad de mejorar el **ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL**;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR AL ALCALDE de la Municipalidad Provincial de Julcán, **Abg. TARSIS REYES CASTILLO**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN Y LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 411 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD** por el periodo de diez (10) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE

C.c.  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Oficia de Tecnología.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*